

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (COSTA RICA)  
Y LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA SECCIONAL CALI (COLOMBIA)**

Este acuerdo se establece entre el **Instituto Tecnológico de Costa Rica**, en adelante denominado "ITCR", con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado por Julio César Calvo Alvarado, mayor, casado, Ingeniero Forestal con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Heredia, con cédula de identidad número uno – seiscientos treinta y nueve – quinientos cuarenta y uno, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día dos de junio del dos mil once; publicado en La Gaceta Número ciento veintinueve del mismo año; y la **Universidad de San Buenaventura Seccional Cali**, en adelante denominada "USB", con sede en Cali (Valle), Colombia, representada por Fray Ernesto Londoño Orozco, OFM, identificado con cédula de ciudadanía 7.532.728 expedida en Armenia, en su condición de Rector y Representante Legal, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

TEC | Tecnológico de Costa Rica  
Documento Tramitado por la  
Dirección de Cooperación

**CONSIDERANDO:**

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y culturales.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología, la investigación y la cultura.
3. Que son precisamente las universidades, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.
4. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, y la difusión de la cultura.
5. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

Vo. Bo. 

**SEGUNDA:** El ITCR y la USB se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

**TERCERA:** Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y cultural entre ambas universidades, así como todo tipo de colaboración en la materia.

**CUARTA:** Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución. El intercambio académico estará orientado, preferentemente, a que los visitantes trabajen con grupos de la institución huésped en proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos. Las Instituciones signatarias, darán a los académicos o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

**QUINTA:** Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, cursos de postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la docencia.

**SEXTA:** Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

**SÉPTIMA:** Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y la USB designa al titular de la Dirección de Investigaciones.

**OCTAVA:** Para las notificaciones las partes acuerdan que el ITCR atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este, al fax (506) 2551-7424; y la USB atenderá en su sede ubicada en la avenida 10 de mayo, La Umbría, Vía a Pance, Fax 488-22 31.

**NOVENA:** El presente Convenio está hecho en duplicado con igual autenticidad.

**DÉCIMA:** El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de **cinco (5) años**, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos o actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

**UNDÉCIMA:** El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. Este Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.



*[Handwritten signature]*  
Vo.Bo.

**DUODECIMA:** El presente Convenio, así como las actividades que se realicen en el desarrollo del mismo, se registrará por los acuerdos firmados entre ambas partes en el presente documento y en los Convenios Específicos que posteriormente se suscriban.

Cualquier cuestión litigiosa sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio Marco, deberán solventarse por la comisión encargada de regular las actividades del mismo.

**DECIMOTERCERO:** Ninguna de las partes podrá ceder este acuerdo total ni parcialmente.

**DECIMOCUARTO:** Los derechos de Propiedad Intelectual generados o transmitidos durante la ejecución de las actividades de cooperación bajo este acuerdo se registrarán por la legislación del País de cada institución y de acuerdo con los convenios internacionales firmados por los países.

**DECIMOQUINTO:** Cualquier controversia que surja de la interpretación o aplicación del presente Convenio será resuelta mediante negociaciones directas. Las partes podrán proponer modificaciones de manera unilateral mediante aviso por escrito en cualquier momento, que pueden ser aplicadas, si hay mutuo acuerdo y si esto no afecta en modo alguno los derechos, obligaciones o actividades adquiridos que estén en curso en ese momento.

**DECIMOSEXTO:** El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

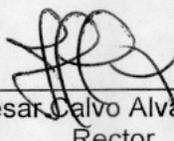
El presente acuerdo marco no conlleva ningún gasto.

Las aportaciones económicas por los costos que genere la colaboración serán evaluadas y acordadas por cada uno de los Convenio Específicos en que ésta concrete.

La firma de todo Convenio Específico que implique gastos para cualquiera de las dos entidades estará supeditada a la viabilidad y a la disponibilidad presupuestaria de cada Institución.

Las partes se comprometen a colaborar para obtener financiación de fuentes externas para las actividades objeto de este Convenio Marco de Colaboración, sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior.

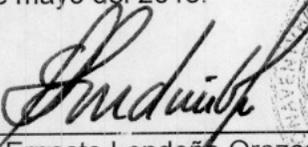
En fe de lo anterior firmamos a los 29 días del mes de mayo del 2015.

  
TEC | Tecnológico de Costa Rica  
Rectoría  
Julio César Calvo Alvarado, Ph.D.  
Rector  
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Lugar: Cartago, Costa Rica.

1/6/2015

Ref.: Co-marco/14/05/2015

  
SIGILLUM UNIVERSITATIS SAN BUENAVENTURAE CALI  
Fray Ernesto Londoño Orozco, OFM  
Rector  
Universidad de San Buenaventura Seccional  
Cali

Lugar: Cali, Colombia

Fecha: Mayo 19 de 2015